

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA**

COMUNICA A:
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS TITULARES FALLECIDOS, quien en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía No. 2683102XX y 17445XX¹

Que en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tramita una solicitud de Inscripción en el Registro Único de tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en estado de Inicio de Estudio Formal, presentada por la reclamante XXXXX, identificada con la cédula de ciudadanía No. **2683102xx²**, relacionada con el siguiente predio:

ID	DPTO	MPIO	Nombre del predio	FMI	Estado de la Solicitud
170679	Magdalena	Pivijay	El campo	222-17598	Inicio de Estudio Formal

Que, en desarrollo del trámite administrativo de Inscripción en la solicitud de Inscripción en el Registro Único de tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, se pudo determinar que los titulares del predio solicitado en restitución fallecieron, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía No. **2683102XX y 17445XX**.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011³, es deber comunicar las actuaciones administrativas a terceros que puedan resultar afectados directamente por la decisión, **PARA QUE PUEDAN CONSTITUIRSE COMO PARTE Y HACER VALER SUS DERECHOS**.

Que, dado al fallecimiento de los titulares del legitimado del predio solicitado en restitución, se hace necesario vincular a sus herederos indeterminados al prente trámite administrativo.

En consecuencia se **COMUNICA**, a los HEREDEROS INDETERMINADOS de los fallecidos y quien en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía No. 2683102XX y 17445XX, que la Unidad tramita las solicitudes de inscripción identificadas con el ID 170679, relacionada con el predio rural “EL CAMPO” ubicado en el municipio de Pivijay del departamento de Magdalena, trámite que se encuentra en etapa de inicio de estudio formal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

Por consiguiente, a la luz de lo señalado por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, por favor comunicarse a los teléfonos 3144397420 o fijo 4207869, o enviar correo electrónico al email: Adriana.suba@urt.gov.co, aportando la información y documentos que pretendan hacer valer a fin de demostrar el interés que les asiste sobre el predio solicitado en restitución conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fijación de la presente Comunicación.

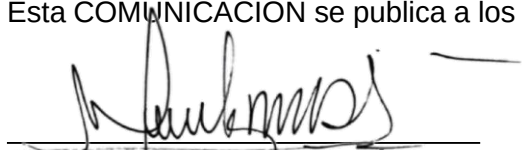
¹ **NOTA:** Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

²Íbidem.

³ De acuerdo al concepto emitido el 3 de 3 de febrero de 2016, “*Sucesion en el procedimiento administrativo de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Vinculación y notificación a herederos*”, por la Dirección Jurídica, de la Unidad de Restitución de Tierras y allí refirió: “(...) En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del CPACA, se hará necesario vincular a los posibles interesados, observando las siguientes reglas: (i) A los herederos determinados respecto de los cuales se conoce su domicilio y datos de contacto, se les enviara la comunicación acerca de la existencia del trámite a la dirección que se conozca. (ii) Cuando no fuere posible la comunicación de que trata el anterior literal, la comunicación acerca de la existencia del trámite, se realizara mediante un medio masivo de comunicación nacional o local según el ámbito de competencia, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz. (iii) Cuando se trate de informar sobre la existencia de una actuación a herederos indeterminados, se debe proceder como se indicó en el literal ii”.

La presente Comunicación se publica en la página electrónica de esta entidad, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011.

Esta COMUNICACIÓN se publica a los trece (13) días del mes de noviembre de 2024.

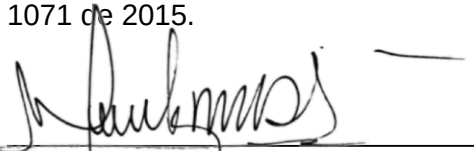


MARLY ESTHER MOLINA ÁLVAREZ

Director Territorial Magdalena

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN trece (13) días del mes de noviembre de 2024. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (13, 14, 15, 18 y 19 de noviembre de 2024), hasta las 05:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de comunicar el contenido del mencionado acto, dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

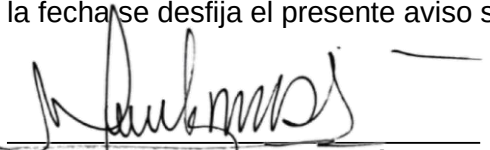


MARLY ESTHER MOLINA ÁLVAREZ

Director Territorial Magdalena

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 05:00 p.m.



MARLY ESTHER MOLINA ÁLVAREZ

Director Territorial Magdalena

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas